



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 1 DE 24
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	No. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 7-100-2021
	CLAVE DE PROGRAMA: 100 RECURSOS HUMANOS	

CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ. A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 2 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ. A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado". El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ... V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz".

El ARTÍCULO TERCERO, numeral 41 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala que: "El ingreso a la Institución... La Institución al momento del ingreso del servidor público abrirá un expediente en el que se integre la información y documentación a que se refiere el numeral 40 de las presentes Disposiciones"; el numeral 74 establece que "La DGRH será responsable de la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes de personal de la Institución, debiendo observar para este efecto las disposiciones legales aplicables", el numeral 75 indica que "Los expedientes personales de los servidores públicos deberán integrarse y mantenerse actualizados con la documentación generada durante su historia laboral".





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: **3 de 24**
Número de auditoría: **7-100-2021**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **0**
Monto fiscalizado: **0**
Monto por aclarar: **0**
Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.**

Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.**

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No.: 4 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN I EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Observación

De lo antes expuesto y como resultado de la evaluación al sistema de Control Interno realizada al Centro y en específico a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos, y derivado del análisis de la información y de la documentación proporcionada mediante el oficio RH/46/2021 del 18 de octubre de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que el Centro cuenta con un listado de puesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con los tabuladores emitidos para cada tipo de personal: mandos medios, administrativo de apoyo y de confianza, así como para el personal científico y tecnológico para el ejercicio fiscal 2020, asimismo, se señala que con la finalidad de contar con una estructura de puestos acorde a la estructura funcional de CIATEQ, se diseñó un catálogo interno de puestos el cual contiene 263 puestos que forman la totalidad de los puestos para el año revisado, dicho catálogo fue aprobado por la Subdirectora de Recursos Humanos; sin embargo, no se señaló la fecha de su última actualización y autorización ni el fundamento legal que la faculta para emitir dicha aprobación. Por otra parte, se detectó que algunos expedientes electrónicos del personal se encuentran incompletos y algunos incluyen información desactualizada, en incumplimiento del ARTÍCULO TERCERO, numerales 41, 74 y 75 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Correctiva:
La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Humanos implementar las acciones bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad con el propósito de contar con los documentos con validez que contenga las firmas requeridas por el funcionario facultado para ello, y los mecanismos de actualización permanente de los expedientes electrónicos de personal, con la finalidad de mantener la información suficiente, pertinente, relevante y competente y con mecanismos de comunicación confiables, que le permitan transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

Causa

Falta de supervisión por parte de la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, y falta de seguimiento por parte del personal encargado de realizar dichas labores.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 5 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Efecto

Incumplimiento a la legislación y normativa vigente y aplicable al no realizar las actividades rutinarias o no planificadas, opacando la transparencia en la rendición de cuentas en la administración, manejo y control de los recursos humanos del Centro y evitando que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

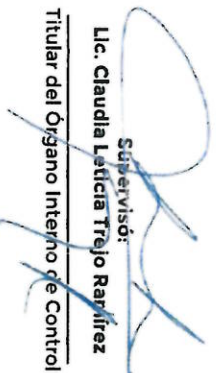
Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de su instrucción emitida.

Fundamento Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TERCERO, numerales 41, 74 y 75 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos.

Fecha compromiso: 17 de diciembre de 2021.


Ejecuto y Coordinador:
Mtra Alicia Alejandra Conzález Herrera
Titular del área de Auditoría Interna


Supervisado:
Lc. Claudia Leticia Trejo Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control

Por la Entidad:
C.P. Ivone Pérez Pedraza
Subdirectora de Recursos Humanos

Por la Entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
08 de noviembre de 2021





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: **6 de 24**
Número de auditoría: **7-100-2021**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **0**
Monto fiscalizado: **0**
Monto por aclarar: **0**
Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.**

Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 2 ORGANIZACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ... V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz".

El ARTÍCULO TERCERO, numeral 31 Bis del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación de Carrera señala en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala que "El manual de organización deberá contener como mínimo la visión y misión de la Institución, sus antecedentes, marco legal, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, así como los objetivos y funciones de sus unidades administrativas. El manual de organización deberá ajustarse a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría".





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 7 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACTY

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 2 ORGANIZACIÓN

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: **8 de 24**
Número de auditoría: **7-100-2021**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **0**
Monto fiscalizado: **0**
Monto por aclarar: **0**
Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.**

Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 2 ORGANIZACIÓN

Observación

De lo antes expuesto y como resultado de la revisión, el análisis y cotejo del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C., del Estatuto CIATEQ A.C., y de la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, documentos proporcionados por la entidad mediante el oficio RH/46/2021 del 18 de octubre de 2021 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se concluye que el Órgano de Gobierno expidió el Estatuto CIATEQ, A.C. en el que se establecen las bases de organización así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas administrativas que integren el organismo, así también, que el Estatuto fue inscrito en el Registro Público y que en lo general existe congruencia con el Manual de Organización; sin embargo, el Manual de Organización que muestra trece plazas de estructura, no se ajusta a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública con diez plazas de estructura, además, en el Anexo I del Manual de Organización de CIATEQ A.C. en los numerales del 1 al 7 se señala que el Centro para su operación cuenta con una estructura sustantiva, misma que no está prevista en los Estatutos de CIATEQ, A.C., en incumplimiento del artículo 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y del ARTÍCULO TERCERO, numeral 31 bis del del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Correctiva:
La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos deberá realizar las gestiones indispensables para actualizar y obtener la autorización y difusión del Manual de Organización con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa aplicable y vigente, con el propósito de contar con un documento que muestre una idea real y clara de la estructura, así como la autoridad, la responsabilidad y las relaciones de las áreas que conforman al Centro, para garantizar el uso eficiente de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: **9 de 24**
Número de auditoría: **7-100-2021**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **0**
Monto fiscalizado: **0**
Monto por aclarar: **0**
Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.**

Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.**

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 2 ORGANIZACIÓN

Causa

Falta de supervisión por parte de la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, y falta de seguimiento por parte del personal encargado de revisar los puestos de la estructura orgánica y la propuesta de Manual de Organización.

Efecto

No contar con el documento primordial normativo que contenga la estructura autorizada para la institución que señale la autoridad, la responsabilidad y las relaciones, con la finalidad de que funcione de manera articulada, congruente y eficaz.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TERCERO, numeral 31 Bis del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso: **17** de
diciembre de 2021.

Elaboró y Coprolinó:
Mtra. **Alicia Alejandra González Herrera**
Titular del área de Auditoría Interna

Supervisor:
Lic. **Claudia Patricia Tejo Ramirez**
Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:
C.P. **Ivonne Rêrez Pedraza**
Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
C.P. **Luz María Briseño Díaz**
Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
08 de noviembre de 2021





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No.: 10 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 3 CAPACITACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ... V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz".

El artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su fracción II señala que: "Los titulares de las dependencias y entidades... serán responsables de II. Promover una mayor capacitación de los servidores públicos que intervengan en la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de evaluación de los beneficios y costos para la sociedad de dichos programas y proyectos".

EL ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala que:





FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO DE LA SERVICIO PÚBLICO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 11 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 3 CAPACITACIÓN

EL ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala que:
Numeral 46 "Los programas de capacitación deberán ser anuales y contener acciones por servidor público, así como las condiciones de acreditación de la misma y las circunstancias en que, conforme a la disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar apoyos para cubrir estudios de formación, especialidad o de grado".
Numeral 48. "El Programa Anual de Capacitación de la Institución deberá considerar al menos los elementos siguientes: I. Acciones de Capacitación: a) De inducción... b) De fortalecimiento del desempeño... c) De actualización... d) De Desarrollo... e) De certificación... f) De sensibilización.
II. Las acciones de capacitación podrán revestir las modalidades siguientes: a) Presencial... b) A distancia... c) Mixta".
Numeral 49. "Las acciones de capacitación se evaluarán a través de los instrumentos o mecanismos que determinen las Instituciones para cada tipo de evaluación: I. De reacción... II. De aprendizaje... y III. De impacto o resultados:..."
Numeral 49.1. "La evaluación de la capacitación debe satisfacer los propósitos siguientes:
I. Determinar en qué medida se cumplen los objetivos de aprendizaje... II. Proveer información útil para la detección de necesidades de capacitación... III. Brindar información que acredite que los servidores públicos mantienen actualizados su perfil y los conocimientos, habilidades, aptitudes y, en su caso, actitudes requeridas para el desempeño de sus respectivos puestos, y IV. Contribuir a la mejora de las acciones de capacitación, así como a la mejora de los bienes o servicios prestados por la Institución".





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 12 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Sector: CONACYT

Ente: CIATEQ, A.C.
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 3 CAPACITACIÓN

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados: (...)".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 13 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 3 CAPACITACIÓN

Observación

Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad mediante el oficio RH/46/2021 del 18 de octubre de 2021 y consistente en el plan de capacitación CIATEQ 2020, invitaciones de capacitación al personal vía correo electrónico, detección de necesidades enviadas por correos electrónicos, las listas de asistencia, diplomas y constancias de participación de capacitación, formatos de evaluación de la eficacia de Capacitación GRF-56 y el cuestionario de control interno debidamente requisitado y documentado; se comprobó que la entidad elaboró un programa anual de capacitación para 2020 el cual contempló las necesidades del personal de sus áreas y contiene el proveedor, nombre del programa, contenido, audiencia, horas de duración, número de cursos a impartir competencia; que se promovió la capacitación de las personas que intervienen en la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos y, que conforme a la disponibilidad presupuestaria, se otorgaron apoyos para cubrir estudios de formación, especialidad o de grado. Por otro lado, la entidad cuenta con el formato implementado GRF-56 mediante el cual con los parámetros establecidos, se evalúa la eficacia de la capacitación y se aplica a toda persona que asista a cualquier tipo de capacitación seis meses posteriores a la capacitación, cuyo objetivo es medir el nivel de conocimiento adquirido durante la capacitación y su aplicación en la práctica laboral.

Sin embargo, se concluye que el Plan de Capacitación no considera los elementos de acciones y de modalidades de capacitación incumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO, numerales 48 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Correctiva:

La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo subsecuente se elabore el plan anual de capacitación con los elementos de acciones y de modalidades de capacitación establecidos en el ARTÍCULO TERCERO, numerales 48 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 14 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 3 CAPACITACIÓN

Causa

Falta de supervisión por parte de la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, y falta de seguimiento por parte del personal encargado de elaborar el Plan o Programa de Capacitación.

Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de su instrucción emitida.

Efecto

Incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública.

Fundamento Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, numerales 46, 48, 49, 49.1 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso: 17 de diciembre de 2021.

Por la entidad:
Mtra. Alicia Alejandra Corzáler Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Supervisor:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez

Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:
C.P. Ivone Pérez Pedraza

Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
08 de noviembre de 2021





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 15 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 4 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

El artículo 134 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que: "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...). las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...). cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

EL ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera señala en:

Numeral 17.3 que: "Las Instituciones deberán identificar si se trata de puesto tipo, esto es, aquellos que coinciden en la información sobre denominación, descripción, perfil y valuación, para los cuales se dispone de dos o más plazas presupuestarias, aún cuando se encuentren adscritos a diferentes unidades administrativas".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 16 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 4 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

Numeral 21. "La valuación del puesto es la asignación del valor relativo en puntos que resultan de la información y características del mismo, obtenido mediante la aplicación de una metodología de valuación...La valuación de puestos se regirá por los criterios siguientes:..."

Numeral 29: "El Oficial Mayor o equivalente, a través de la unidad administrativa o servidores públicos que determine, será responsable de: I. Aprobar las descripciones y los perfiles de los puestos, así como su registro y actualización en los sistemas informáticos de manera inmediata, salvo en aquellos casos que de manera justificada se determine un término específico; II. Aprobar las valuaciones de los puestos..."

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 17 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS 0
RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 4 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

Observación

De la muestra determinada de 53 personas que laboran en el Centro con 31 puestos diferentes y como resultado de la revisión y análisis de las descripciones y perfiles de puestos proporcionados por la entidad mediante oficio RH/46/2021 del 18 de octubre de 2021, se comprobó que el Centro cuenta con un Catálogo de Puestos con la descripción y perfiles de los puestos; dichas descripciones y perfiles de puestos contienen en lo general la información mínima requerida; sin embargo, se detectaron inconsistencias que se detallan en el Anexo 1 y se resume a continuación:

1. La descripción y perfil de puesto de los puestos Líder de especialidad A, B y C, son iguales.
2. La descripción y perfil de puesto de los puestos Líder de proyectos A, B y C, son iguales.
3. La descripción y perfil de puesto del Gerente de Procesos de Transformación y Gerente de formulación de polímeros, son iguales.
4. En los casos que aplican, el formato no señala si es Puesto Tipo.
5. En ningún caso la descripción y perfiles de puestos, se encuentra aprobado por la Directora Administrativa.
6. En ningún caso la descripción y perfiles de puestos cuentan con la con la valuación del puesto.
7. No señala si tiene personal subordinado ni presupuesto bajo su responsabilidad.
8. El total de los formatos de descripción de puestos tienen como fecha de aprobación el 1 de agosto de 2020; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se encontraban firmados por el ocupante del puesto, por el jefe inmediato ni por la DGRH o equivalente.

Correctiva:

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos deberán implementar las acciones necesarias bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad para subsanar las inconsistencias detectadas durante la revisión y contar con los documentos con validez que contenga las firmas requeridas con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa aplicable y vigente, con el propósito con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

Fecha compromiso: 17 de diciembre de 2021.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 18 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 4 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

Causa

Falta de supervisión por parte de la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, y falta de seguimiento por parte del personal encargado de elaborar los perfiles de puesto.

Efecto

No contar con un documento aprobado con las características necesarias e indispensables para ocupar los puestos, confusión para convocar los puestos vacantes, dificultad para identificar al candidato ideal para ocupar las vacantes, riesgo en la contratación de personal calificado para el puesto vacante; incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, numerales 17.3, 20, 21, 29 fracciones I y II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Procedimiento Atracción de Talento de CIATEQ (registro), y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró y Coordinó:
Mtra. Alicia Alejandra Corzález Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó:
Lic. Claudiz Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:
C.P. Ivón Pérez Pedraza

Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
08 de noviembre de 2021





FUNCIÓN PÚBLICA
AGENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
 TECNOLOGÍA AVANZADA**

Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 19 de 24
 Número de auditoría: 7-100-2021
 Número de observación: 5
 Monto fiscalizable: 0
 Monto fiscalizado: 0
 Monto por aclarar: 0
 Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
 100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata con los artículos 128 que: "Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen" y 134 de "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)" las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

El Estatuto del personal académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ) en sus artículos 29 señala: "El ingreso, promoción y permanencia del personal académico se sujetará... los interesados deberán satisfacer los requisitos de ingreso, promoción, evaluación y permanencia... será la Comisión Dictaminadora Externa, la instancia facultada para la emisión del dictamen y aprobación respectiva... podrán con instancias de evaluación interna, las cuales podrán opinar, respecto a situaciones de carácter académico, para el ingreso..."; 30, fracciones III. "La Comisión Dictaminadora Externa contará con la opinión previa de las instancias de evaluación interna del Centro... IV. La Comisión Dictaminadora Externa, revisará los elementos sustantivos... además de haber cumplido los requisitos... dando la ponderación respectiva, misma que servirá como sustento en el dictamen que emita, lo que constituirá la fase de evaluación.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No.: 20 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

V. La Comisión Dictaminadora Externa resolverá y aprobará sobre el ingreso, promoción y evaluación del personal académico, debiendo expresar las razones que tomó en cuenta para emitir el dictamen, atendiendo aspectos académicos... el dictamen será suscrito por los miembros de la Comisión Dictaminadora Externa...; 34 "El Centro contará con una Comisión Dictaminadora Externa, que será la instancia facultada para determinar y aprobar el ingreso, promoción y permanencia del personal académico..." y, 40 "Las sanciones... serán impuestas por el Director del Centro, mediante el procedimiento que se determine... I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Estatuto y Anexo I "Matriz de categorías y requisitos".

EL ARTÍCULO TERCERO, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su numeral 40 establece que: "La selección deberá complementarse con la documentación que acredite lo siguiente: ... d) La manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a: i. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución. Cuando el candidato haya manifestado ser parte de un juicio la DCRH deberá evaluar si dicha circunstancia supone un conflicto de interés en el desempeño de las funciones que al puesto correspondan. En caso de duda el Oficial Mayor o equivalente deberá determinar si procede la incorporación al servicio de la Institución, y iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo. e) La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión..., y numeral el 138 señala: "... II. Que al integrar expedientes, éstos contengan la documentación susceptible de acreditar el ingreso y desarrollo del servidor público de carrera, las funciones efectivamente desempeñadas por éste y de sus posibles incumplimientos a las funciones encomendadas, considerando que la documentación integrada guarde un orden cronológico..."





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: **20 de 24**
 Número de auditoría: **7-100-2021**
 Número de observación: **5**
 Monto fiscalizable: **0**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.** Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS 0**
 RELACIONADAS. Clave de programa **100 RECURSOS HUMANOS**

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

El procedimiento de Atracción del Talento GR-A-O4 en el procedimiento 1. Creación de la Requisición de Personal numeral 3 señala que: "La requisición de personal se registra por el solicitante..."

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".

El artículo 27, último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que: "... Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas".





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 22 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

De la muestra determinada de 53 personas que laboran en el Centro y como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad mediante oficio RH/46/2021 del 18 de octubre de 2021 y consistente en los expedientes electrónicos de personal, integrados por la Subdirección de Recursos Humanos, a los cuales tuvimos acceso, y con base en el Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ), autorizados por el Órgano de Gobierno en 2010 y vigentes durante el ejercicio en revisión, se comprobó que el Centro cuenta con un portal para la integración de los expedientes por cada uno del personal, y que éstos contienen la documentación susceptible de acreditar el ingreso y su desarrollo, las funciones efectivamente desempeñadas por éste y de sus posibles incumplimientos a las funciones encomendadas, la misma guarda un orden cronológico y en algunos de los casos de baja de personal, el área de recursos humanos incorporó al expediente la documentación legalmente requerida.

Observación

Correctiva:

El Centro deberá implementar las medidas necesarias, para que a la brevedad sean debidamente integrados los expedientes con la documentación e información que demuestre cumplir con del total de las personas que laboran en el Centro con la información y documentación indispensable con los requisitos de ingreso, promoción, evaluación o permanencia, y con los que demuestren la formación académica y conocimientos técnicos descritos en la matriz de categorías y requisitos para la asignación de una categoría contemplada en el Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ), autorizados por el Órgano de

1. En 3 expedientes no se integró el documento de requisición de personal o carta propuesta.
2. En ningún expediente se localizó el manifiesto de no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o, en caso contrario, el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
3. En 7 expedientes no se integró la constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 23 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

4. 39 expedientes no cuentan con la manifestación de la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses y en 14 dicho manifiesto data de los años 2011 y 2012.
5. En ningún caso se localizó la manifestación de no ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución.
6. Ningún expediente cuenta con la constancia sobre la protesta guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.
7. En 21 expedientes no se localizó la evidencia de las evaluaciones al desempeño.
8. En 29 expedientes no se localizó el Dictamen de la Comisión Externa de Evaluación ni la opinión de la Comisión Interna de Evaluación.
9. En 29 expedientes no se localizó documento que compruebe el nivel del idioma inglés.
10. En ningún expediente se localizó el documento de evaluación del logro de puntos de la Matriz de categorías y requisitos, del nivel grado académico, de la experiencia como docente y en el área de trabajo a desarrollar.
11. En 46 casos no se localizó el documento que valide el Nivel de puntos TOEIC del idioma inglés requerido o muestra una puntuación menor al requerido.

Gobierno y vigente, o en su caso aclarar y justificar las contrataciones realizadas sin cumplir con el Estatuto aludido, deslindar las responsabilidades administrativas a que haya lugar e imponer las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir lo señalado en la legislación y normativa vigente y aplicable.

Causa

Falta de supervisión por parte de la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, y falta de seguimiento por parte del personal encargado de realizar las acciones que tienen como resultado un documento de los trabajadores de CIATEQ.

Fecha compromiso: 17 de diciembre de 2021.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE
TECNOLOGÍA AVANZADA**
Cédula de Resultados Definitivos

Hojas No: 24 de 24
Número de auditoría: 7-100-2021
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL

Efecto

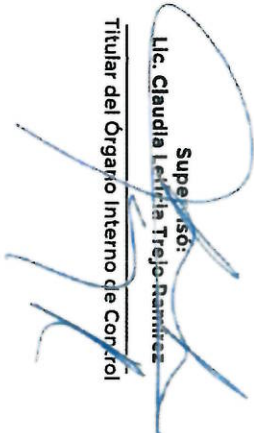
No contar con personal calificado para la ejecución con calidad de los proyectos y servicios del Centro, no contar con los expedientes del personal debidamente integrado con la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente; incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa e imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones.

Fundamento Legal

Artículos 128 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 fracciones III, IV y V, 34, 40 y Anexo I del Estatuto del personal académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ); Tercero, numerales 40 y 138 fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Procedimiento Atracción de Talento de CIATEQ (registro), y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Ejercicio de Coordinación
Mtra. Alicia Alvarado Conzález Herrera

Titular del área de Auditoría Interna


Supervisor:
Llc. Claudia Lefrera Trejo Ramirez

Titular del Organismo Interno de Control

Por la entidad:
C.P. Ivone Pérez Pedraza
Subdirectora de Recursos Humanos

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
08 de noviembre de 2021

